

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

16531 *Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos de acceso para la provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 24 de julio de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad a los candidatos que a continuación se relacionan:

Doña María Rosa López Gonzalo, con NIF ****5487* Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear» adscrita al Departamento de Física, en la plaza código 102026.

Don Manuel Antonio Calvo Trias, con NIF ****8263* Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Prehistoria» adscrita al Departamento de Ciencias Históricas y Teoría de las Artes, en la plaza código 021931.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Palma, 4 de diciembre de 2020.–El Rector, P. D. (Resolución de 10 de abril de 2018), la Vicerrectora de Profesorado, María Antonia Fornés Pallicer.